



INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 55/2024

RESOL-2024-55-APN-INASE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2024

VISTO los Expedientes Nros. EX-2024-28308006--APN-DA#INASE, EX-2024-17260142--APN-DA#INASE, EX-2024-17239482--APN-DA#INASE y EX-2024-17258893--APN-DA#INASE, y

CONSIDERANDO:

Que en los Expedientes Nros. EX-2024-17260142-APN-DA#INASE, EX-2024-17239482-APN-DA#INASE y EX-2024-17258893-APN-DA#INASE obran las Resoluciones Nros. RESOL-2024-31-APN-INASE#MEC, RESOL-2024-32-APN-INASE#MEC y RESOL-2024-33-APN-INASE#MEC, todas de fecha 23 de febrero de 2024 y emitidas por este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que mediante los actos administrativos citados precedentemente se procedió a la modificación de ciertos artículos de las Resoluciones Nros. 13 de fecha 23 de febrero de 2004 de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 131 de fecha 19 de octubre de 1995 de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA y 149 de fecha 12 de julio de 1999 de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, en aquel entonces, organismo descentralizado en la órbita de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del ex – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que, de las modificaciones resueltas, surge la actualización de las Resoluciones Nros. 13/2004, 131/1995 y 149/1999, todas vigentes a la fecha.

Que, a efectos de garantizar la correcta interpretación y aplicación normativa por parte de las áreas de este organismo, con competencia en la gestión del cobro de multas que resulten de infracciones a la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, resulta necesario proceder con la reglamentación de los citados actos administrativos.

Que, asimismo, es necesario aprobar el modelo de convenio de pago a suscribir por las empresas sancionadas, en caso de que adhieran a la facilidad otorgada por la Resolución N° 131/95, versión actualizada por la Resolución N° RESOL-2024-32-APN-INASE#MEC.



Que la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, tomaron la intervención que les incumbe.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en los artículos 8° y 9° del Decreto N° 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por la Ley N° 25.845 y el Decreto N° 65 de fecha 19 de enero de 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de normas varias relacionadas con sanciones por incumplimiento a la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas y normas complementarias, que como Anexo I (IF-2024-29739434-APN-INASE#MEC) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Pago para la cancelación de las multas impuestas por infracciones a la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, que como Anexo II (IF-2024-29739617-APN-INASE#MEC) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Dunan

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 22/03/2024 N° 15684/24 v. 22/03/2024

Fecha de publicación 22/03/2024

